



**MAGISTRATURAS, JUDICATURAS, TITULARES DE
ÁREA, PROYECTISTAS, SECRETARÍAS, PERSONAL
MEDIADOR Y DE APOYO EN GENERAL, ENTE
PÚBLICOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO,
ABOGACÍA Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E S .-**

Con fundamento en los numerales 23, fracción XI, y 27, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y nuevamente en observancia a los decretos y lineamientos emitidos por las autoridades locales, federales y mundiales para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2; y considerando, además, que en el Estado de Colima el semáforo epidemiológico federal se encuentra en color verde desde hace ya varias semanas, según se advierte del sitio web oficial de la Secretaría de Salud Federal: <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>, y con la finalidad de agilizar la atención a los usuarios del servicio de administración de justicia; se hace de su conocimiento que el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en observancia irrestricta a los Derechos Humanos a la Salud, a la Vida y al Acceso Efectivo a la Justicia, emitió el siguiente,

A C U E R D O :

PRIMERO.- Se suspende hasta nuevo aviso el sistema de citas cuyas reglas de operación se aprobaron mediante Acuerdo General de Pleno de fecha 17 de diciembre del año 2020, a partir del lunes 06 de diciembre del presente año 2021.

SEGUNDO.- La Oficialía Mayor dispondrá que las instalaciones sigan desinfectándose con regularidad, y cuidará que se sigan cumpliendo con las medidas generales de salubridad en el Poder Judicial del Estado; asimismo, coordinará la imposición de aforos máximos para cada una de las instalaciones del Poder Judicial del Estado, así como la realización de todas aquellas acciones que coadyuvan a cuidar de las personas, sin demeritar sensiblemente la eficiencia y eficacia en el servicio público de administración de justicia.

TERCERO.- Se instruye a las Oficialías de Partes de los tres Partidos Judiciales, para que se abstengan de seguir manteniendo en “cuarentena” de tres días los escritos que ante ellas se presenten, al no existir evidencia científica de que dicha práctica sea efectiva para evitar el contagio de coronavirus.

CUARTO.- Se exhorta al funcionariado, personal (confianza, carrera judicial, sindicalizados y por contrato) y becarías del Poder Judicial del Estado, así como lo usuarios en general, a que antepongan siempre la salud ante cualquier situación, por lo que deberán seguir atendiendo irrestrictamente las reglas de higiene y cuidado propio, mismas que ya son ampliamente conocidas por toda la plantilla laboral, abogacía y la sociedad en general, debiéndose de dar prioridad al uso de las tecnologías de la información, principalmente en lo que ve al incipiente uso del Tribunal Electrónico de este Poder Judicial y la utilización de las videoconferencias en tiempo real, conforme a los lineamientos que han sido expedidos para tal efecto. Todo lo anterior con el fin primordial de seguir procurando la prestación de un servicio público jurisdiccional de calidad, en favor de la ciudadanía, sin demeritar el cuidado de la salud.

QUINTO.- Comuníquese la presente circular para los efectos legales conducentes, y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, conforme a lo dispuesto por el artículo 21, del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, y en la página web y redes sociales oficiales del Poder Judicial del Estado.

A T E N T A M E N T E.

SOLIMA, COLIMA, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2021.

**EL PRESIDENTE DEL H. SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



MAGDO. BERNARDO A. SALAZAR SANTANA.